



Fondo Sectorial CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA

TERMINOS DE REFERENCIA

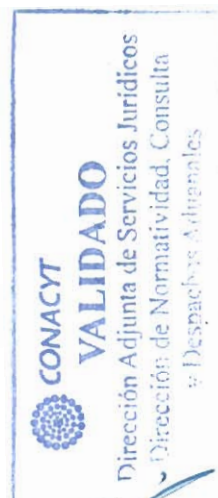
Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria **CONACYT – SENER – SUSTENTABILIDAD ENERGETICA – 2009 –01** emitida por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética (Fondo). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Concepto
2. Demandas Especificas
3. Presentación de las propuestas: Estructura y características
4. Montos de Apoyo y ministración de recursos
5. Rubros elegibles
6. Rubros no elegibles
7. Proceso de evaluación
8. Criterios de evaluación
9. Notificación de resultados y formalización de apoyos
10. Condiciones de apoyo del Fondo
11. Obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo
12. Confidencialidad y manejo de la información
13. Propiedad Intelectual.
14. Seguimiento de los recursos y finiquito
15. Sanciones y suspensión, cancelación, terminación anticipada de los apoyos
16. Revisiones y Auditorias
17. Situaciones no previstas
18. Sanciones, previsiones éticas, términos de propiedad intelectual

1. Concepto

El Fondo canalizará recursos económicos para el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica aplicada, la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico, en materia de fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias, y diversificación de fuentes primarias de energía.

Con base en el "Programa de Investigación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial CONACYT – Secretaría de Energía – Sustentabilidad energética", que en materia de Sustentabilidad Energética presentó la Secretaría de Energía y fue aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, se identifican un conjunto de demandas y necesidades que con el apoyo económico del Fondo puedan ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional sin que ésta última pueda recibir de manera directa recursos del Fondo.



2. Demandas Específicas

Las Demandas Específicas descritas en el Anexo de Demandas Específicas se engloban en las siguientes áreas prioritarias:

1. Fuentes renovables de energía
2. Eficiencia energética
3. Uso de tecnologías limpias
4. Diversificación de fuentes primarias de energía.

3. Presentación de las propuestas: Estructura y características

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, en la cual se deberá especificar la información que tenga carácter de confidencial. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP. En caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar su clave correspondiente en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (<http://www.conacyt.mx/test/bekas/nuevo.html>), instrumentando para ello lo siguiente:

Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT. Formato en el que se solicita una descripción completa de la propuesta (Plan General del Proyecto), que incluye entre otros los siguientes puntos:

a) Antecedentes:

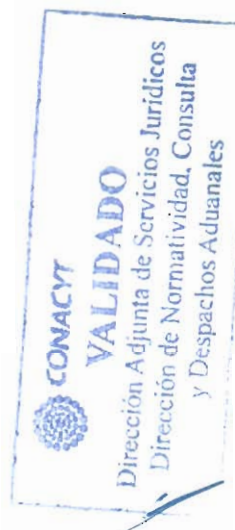
Indicar el marco contextual de los conocimientos científicos-tecnológicos, técnicos y del entorno económico y/o social de la demanda, que se propone atender. Se deberá incluir una breve descripción de la experiencia del proponente en trabajos de investigación en el área temática del proyecto a desarrollar y en su caso, de la capacidad de desarrollo de los participantes en la RED.

b) Objetivos y metas:

Indicar los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto y del proyecto en su conjunto.

c) Resultados esperados y entregables:

Indicar los resultados por alcanzar, mismos que deberán ser acordes a los tiempos de ejecución para cada etapa. Deben definirse y establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios para su verificación y los supuestos considerados.





d) Metodología:

Describir la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados, puntualizando las líneas de investigación a desarrollar.

e) Contenido Innovador:

Presentar el análisis acerca del estado del arte, nacional e internacional, científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, indicando el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

f) Grupo de Trabajo e Infraestructura disponible:

Describir las capacidades científicas y técnicas de la institución proponente o en su caso de las instituciones de la RED así como de la infraestructura disponible y la capacidad de administración de proyectos del proponente líder.

g) Programa de Actividades y presupuesto:

Los proyectos deberán estructurarse en 3 etapas según lo señalado en el apartado 4 de estos términos de referencia, describiendo las actividades y recursos requeridos en cada una de ellas.

En la propuesta que se presente, deben estar definidas las etapas de ejecución y para cada una de ellas deben de señalarse además de los indicadores, los puntos de control y/o actividades críticas que permitan verificar el cumplimiento y la generación de los productos entregables para cada etapa.

h) Mecanismos de transferencia:

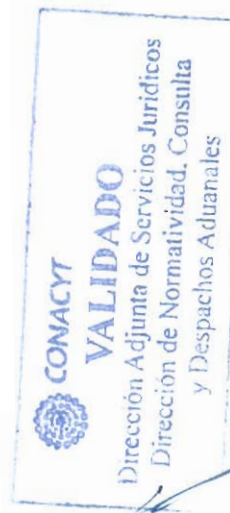
Describir los mecanismos, acciones y recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación, adopción y aplicación de los resultados.

i) Formación de recursos humanos

Si involucra estudiantes, indicar el grado o la categoría (entrenamiento técnico, especialización, etc.), la importancia de la participación de estudiantes en el proyecto y su colaboración efectiva en el desarrollo del mismo.

Para la integración del Plan General de Proyecto es recomendable consultar la Norma PYP-NMX-GT-002-IMNC-2008 referente a proyectos tecnológicos. La información referida en éste apartado deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos, los cuales se detallan a continuación:

La Información anexa deberá presentarse en archivos PDF de máximo 2Mb cada archivo y tantos como considere necesario el proponente. Es importante que en la información anexa se señale claramente, de ser el caso, el carácter confidencial de la información.





Anexo I. Información general de la institución proponente y de las instituciones participantes en el proyecto, incluyendo las entidades colaboradoras (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total).

- a) Antecedentes de la institución
- b) Estrategia tecnológica o líneas principales de investigación.
- c) Principales líneas de productos o servicios.
- d) Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI.
- e) Acervo tecnológico relacionado al Sector Energético en Sustentabilidad Energética (derechos de explotación de propiedad intelectual adquiridos, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección de la propiedad intelectual, etc.).
- f) Información general de las competencias y capacidades de los participantes relacionada al desarrollo del proyecto.

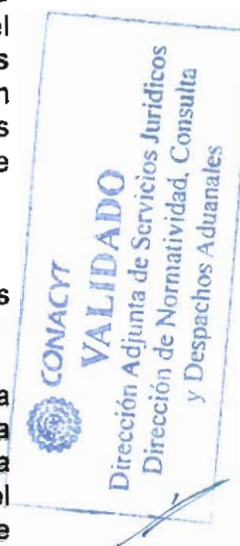
Anexo II. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; además que las instituciones y entidades colaboradoras no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. (Formato "Carta de protesta de decir verdad")

Anexo III. Para los proyectos en RED, un Acuerdo de Colaboración entre las instituciones participantes en el proyecto.

Para la presentación inicial de la propuesta bastará con la presentación de una carta de intención y de reconocimiento de la institución líder, de cada uno de los participantes en la RED, firmada por el representante legal. (Formato "Carta de intención"); en el entendido de que para la formalización del apoyo deberá contarse con el Acuerdo de Colaboración.

Anexo IV Cronograma de Actividades detallado.

Es importante resaltar que una parte importante en la evaluación de la propuesta contempla el perfil y trayectoria de las personas participantes en el proyecto, misma que





se valorará a través de la información contenida en el CV-único de CONACYT por lo que se recomienda mantenerlo debidamente actualizado.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y efectivamente enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. El primero, será la persona responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. El segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable de las operaciones realizadas para la ejecución del proyecto, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Finalmente el tercero, será quien disponga de los poderes necesarios para representar legalmente a la institución, obligarse en términos de la presente convocatoria y del Convenio de Asignación de Recursos, así como suscribir este último.

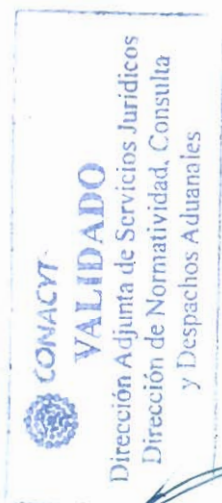
Además de lo señalado en la convocatoria, las instituciones proponentes y aquellas que integran la RED, deberán contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html.

El proponente líder de las propuestas que se presenten en RED, será quien responderá respecto del cumplimiento de los alcances de la propuesta y del convenio que en su caso se suscriba para el desarrollo del proyecto. El proponente líder también deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo al responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

4. Montos de Apoyo y Ministración de Recursos

El monto asignado para la ejecución del proyecto corresponderá hasta el 100% del total de los gastos elegibles del proyecto. Dicho monto, será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base en el presupuesto presentado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

La ministración de recursos se hará en 3 etapas las cuales se estructurarán de la siguiente forma: 40 % a la firma del Convenio de Asignación, 40 % en una segunda etapa y 20 % a reembolso al término del proyecto. Las segunda y tercera ministración se





efectuarán conforme a la planeación presupuestal, previa presentación de los informes técnicos y financieros correspondientes, a la consecución de las metas previstas y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

5. Rubros Elegibles

Son financiables con los recursos otorgados por el Fondo, todos los gastos e inversiones directamente relacionados con la ejecución del proyecto que a juicio de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, resulten indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Dichos gastos e inversiones deben estar ampliamente justificados.

1. Gastos de personal directamente relacionado con el proyecto (costo de horas hombre), que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas y que se haya descrito de manera expresa en la propuesta.
2. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al mismo.
3. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
4. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
5. Asesoría y consultoría tecnológica nacional IDTI directamente relacionada con el proyecto aprobado.
6. Prototipos, modelos a nivel piloto (hasta el 70 %).
7. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos (hasta el 70 %).
8. Asesoría y consultoría tecnológica extranjera IDT directamente relacionada con el proyecto aprobado (hasta un 20% del monto total del proyecto).
9. Gastos de operación relacionados con el proyecto tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba y equipos de computo, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
10. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

6. Rubros No Elegibles

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente e inversión de los proyectos, respectivamente, todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, comercialización, etc., todos aquellos equipos, maquinaria, herramientas y obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o



comercialización del solicitante, así como impuestos. Entre los rubros no elegibles para aplicar recursos del Fondo se encuentran los siguientes:

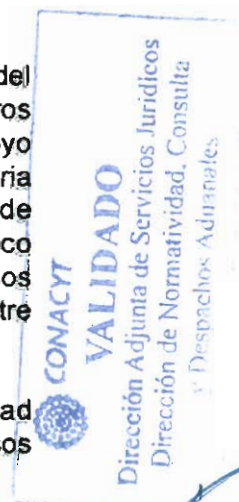
1. Obra civil.
2. Gastos de administración.
3. Gastos asociados con la producción.
4. Contratación de personal para producción.
5. Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
6. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
7. Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
8. Intereses.
9. Gastos ya financiados en otro contexto.
10. Adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa del proyecto.
11. Pérdidas debidas al cambio de divisas.
12. Impuestos, incluido el IVA.
13. Créditos a terceros.
14. Multas.
15. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
16. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
17. Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
18. Adquisición de vehículos, (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, a través del Responsable Administrativo del proyecto, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. El Sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria constituida en México, a través de la cual el Fiduciario le radicará las ministraciones de recursos. Dicha cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, en forma exclusiva para administrar los recursos canalizados al Proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada en el Fondo, previamente a la entrega de la primera ministración.

El uso de los recursos deberá registrarse y documentarse, utilizando una contabilidad que permita tener trazabilidad y transparencia para validar la aplicación de los recursos contra lo ofrecido en la propuesta.

7. Proceso de evaluación

La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado facultado para conducir el proceso de evaluación de las propuestas pudiendo auxiliarse en el proceso en miembros del RCEA quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la



convocatoria y la evaluará en relación a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Con base en la congruencia con los objetivos de la convocatoria y a las evaluaciones respectivas, se emitirá un dictamen a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo quién tiene la facultad de aprobar los proyectos.

Es importante destacar que los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.

8. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Pertinencia de la propuesta

- Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados).
- Perfil y trayectoria del sujeto de apoyo y en su caso de los participantes en la RED, en áreas relacionadas con el tema del proyecto así como de la capacidad para llevar a buen término el proyecto.
- Congruencia entre la naturaleza del proyecto y la experiencia del proponente y en su caso de los participantes en la RED.

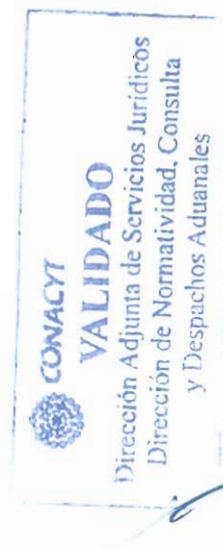
II. Contenido Innovador

- En la generación del conocimiento
- En la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad
- En el uso o generación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes

En igualdad de circunstancias se dará prioridad a las propuestas que presenten una innovación de tipo radical

III. Viabilidad técnica-financiera

- Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados
- Metodología propuesta o protocolo de investigación
- Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados
- Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo: calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.



- **Capacidad administrativa y de dirección:** Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos al proyecto, la rendición de cuentas y el éxito del proyecto. Infraestructura disponible, instrumental, laboratorios, equipos, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo necesario a utilizar para el éxito del proyecto.

IV. Impacto y beneficio técnico-económico

- a) En los indicadores técnicos y/o económicos y/o ambientales relacionados con el problema o necesidad a atender.
- b) En la generación del avance científico, tecnológico y de innovación
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el sector
- d) En la consolidación de infraestructura científica y tecnológica que contribuya a la generación de conocimiento de frontera que resuelva problemas concretos, al desarrollo tecnológico y a la innovación para aprovechar oportunidades presentes y futuras
- e) En la generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de la gestión tecnológica dentro de la industria
- f) En el desarrollo de nuevos negocios de base tecnológica que propicien y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la industria
- g) En el sector o grupos a los que beneficia

V. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados pueden ser transferidos, asimilados y aplicados por los usuarios relacionados con el problema o necesidad que dio origen al proyecto a través del plan que se presente.

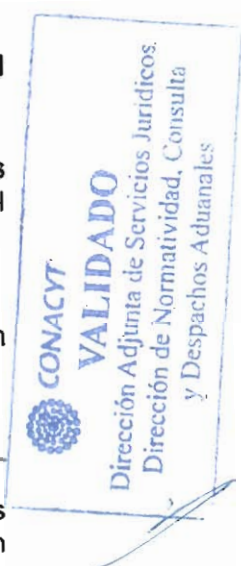
VI. Tiempo y costo de ejecución

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

9. Notificación de Resultados y formalización de apoyos

Los resultados de las propuestas que serán apoyadas por el fondo, se publicarán en los mismos medios utilizados en la convocatoria, dentro de los diez días hábiles posteriores a la reunión del Comité Técnico y de Administración del Fondo en la que se aprueben los proyectos a apoyar.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de





apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

Una vez hecha la notificación de aprobación del proyecto a los sujetos de apoyo, los mismos dispondrán de un plazo máximo de treinta días naturales para la formalización de los convenios de asignación de recursos, dentro de este plazo, los sujetos de apoyo deberán presentar la documentación requerida cuando menos con una semana de antelación al vencimiento del plazo establecido. La falta de formalización por causas imputables al sujeto de apoyo, implicará la cancelación en automático del apoyo.

La entrega de los apoyos económicos, se realizará dentro de los quince días hábiles posteriores a la formalización de los convenios de asignación de recursos, siempre y cuando el sujeto de apoyo haya cubierto el requisito de apertura de cuenta ex profeso y proporcionado el número de cuenta al Secretario Administrativo del Fondo así como haber presentado el recibo o factura correspondiente.

El convenio de asignación de recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto y el desglose financiero. En dicho convenio se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

10. Condiciones de apoyo del Fondo

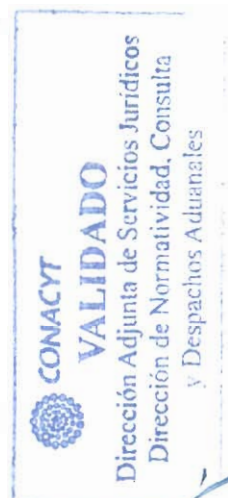
Las propuestas que estén siendo apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo, al igual que aquellas propuestas que a juicio del Comité Técnico o del CONACYT se consideren como una variante de propuestas anteriores.

No se evaluarán propuestas, cuyos Responsables técnicos o Administrativos tengan compromisos técnicos o financieros pendientes en proyectos finiquitados con anterioridad por algún fondo o programa del CONACYT.

11. Obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo

Además de las establecidas en Reglas de Operación del Fideicomiso, y de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos





apoyados. A la conclusión del proyecto deberá contar con un informe de gastos auditado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

El sujeto de apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto apoyado que le requiera el FONDO y/o el CONACYT, con la finalidad de monitorear el impacto de la convocatoria, el periodo de presentación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión y finiquito del proyecto apoyado.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el Responsable Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el CV único.

El sujeto de apoyo está obligado a aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

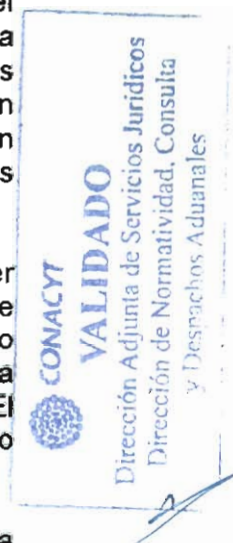
12. Confidencialidad y manejo de la información

La Información presentada por los proponentes en la propuesta, deberá ser estrictamente no confidencial. La incorporación de información sensitiva o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad del proponente y deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente, de no especificarlo, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Los evaluadores y los integrantes del Comité Técnico del Fondo y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar con terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el punto anterior.

Respecto al manejo de la información que no sea señalada por el proponente, en la propuesta como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", podrá proporcionarse conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

13. Propiedad intelectual





El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El CONACYT podrá hacer uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT y a la Secretaría de Energía, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el "Fondo Sectorial CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGETICA".

14. Seguimiento y finiquito de los recursos

El seguimiento y finiquito de los recursos se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

El Fondo a través de las instancias competentes que estime pertinentes, dará seguimiento técnico y financiero a los mismos, de manera continua y/o en cada una de las etapas de desarrollo del proyecto; también dará seguimiento a los resultados y beneficios obtenidos al finalizar el proyecto, los cuales podrán servir de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

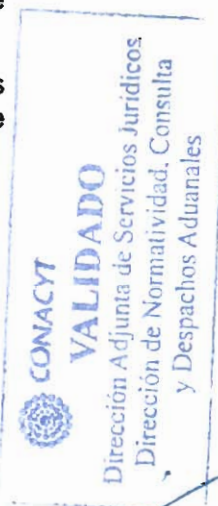
Con base en los informes que presente los sujetos de apoyo, se podrán publicar los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de recursos públicos.

15. Sanciones, suspensión, cancelación y terminación anticipada de apoyos

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada y demás sanciones a que se llegara a hacer acreedor el sujeto de apoyo por incumplimiento a las disposiciones de la presente convocatoria y demás disposiciones normativas aplicables al Fondo, se establecerán en el Convenio de Asignación de Recursos que al efecto celebre el sujeto de apoyo con el Fondo.

16. Revisiones y Auditorías

El Comité Técnico del Fondo, podrá llevar a cabo revisiones, visitas in situ y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento durante el proceso y la ejecución de los proyectos, la información presentada por el sujeto de apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos,





por causas directamente imputables al sujeto del apoyo, esto será causa de cancelación inmediata del proyecto en cualquiera de las etapas del programa propuesto y el sujeto de apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del Fondo y del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

17. Situaciones no previstas

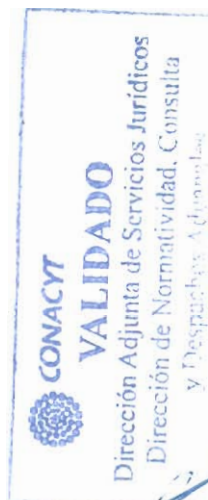
Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

18. Sanciones, previsiones éticas, términos de propiedad intelectual.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.



- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

19. Glosario de términos

Los glosarios de términos de estos términos de referencia se encuentran establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

- **CONACYT:** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el Sujeto de Apoyo con el Fondo a través de la Fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un Proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo.
- **Proponente o Solicitante:** Las personas físicas o morales que con base en las Convocatorias y/o a lo dispuesto en el artículo 254 Bis de la LFD presenten a consideración del Fondo una propuesta.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a las Convocatorias presenten los Solicitantes y que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Fondo.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que se encuentran asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costo (presupuesto y flujo de efectivo) y calidad (aseguramiento de la calidad de los procesos). Es el término que se usará una vez que las propuestas sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.
- **RCEA:** El Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados.
- **Responsable Técnico del Proyecto:** Persona física responsable de la ejecución del Proyecto, del cumplimiento del Plan General del Proyecto y la elaboración y envío de los reportes técnicos de avance.
- **Responsable Administrativo:** Persona física que auxilia al Responsable Técnico del Proyecto y que tiene la responsabilidad del control contable y administrativo sobre la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al Proyecto así como la elaboración y envío de los reportes financieros de avance.
- **Sector:** Se refiere al Sector Energía-Sustentabilidad Energética.

